

1ª Jornada

Sevilla, 16 - 17 de Octubre 2014

SOBRE MALTRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



El maltrato entre iguales desde la exclusión social: las TIC como herramienta de inclusión

M^a Dolores Muñoz de Dios,
Yolanda M^a de la Fuente Robles
y Jesús Hernández-Galán

Introducción

La puesta en marcha del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, pone de manifiesto el objetivo por garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto al resto de la ciudadanía, a través de la inclusión en la comunidad y los principios de vida independiente y accesibilidad universal.

A partir de los espacios y servicios a disposición de la ciudadanía como ámbitos de aplicación, se concibe el maltrato entre iguales, como escenario de exclusión social en la actividad turística, donde las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofrecen nuevos instrumentos de integración para favorecer la inclusión social en este sector.

Estado de la cuestión

Caracterizamos el maltrato entre iguales, como un tipo de maltrato desde una perspectiva social en el ámbito del ocio y tiempo libre, que repercute de manera negativa para las personas que realizan actividades enmarcadas en la experiencia turística.

Entre las consecuencias que suscita este fenómeno, destaca la exclusión social, ya que a menudo está causada por las diferentes barreras a las que deben enfrentarse no solo el colectivo con discapacidad, sino todas las personas que por sus distintas capacidades y necesidades, no puedan realizar en igualdad de condiciones la actividad turística, sacando a colación el incumplimiento en la cadena de accesibilidad. El maltrato entre iguales desde esta perspectiva, priva a las personas a desarrollar las actividades con autonomía personal, rompiendo los lazos sociales y disminuyendo su integración y participación colectiva

(Pérez y Eizagirre, 2006). Así, la noción de maltrato entre iguales se presenta como una desventaja en el ámbito turístico, centrándose en situaciones que generan exclusión en el desarrollo de la experiencia, como son los ejemplos de discriminación reales ocurridos cuando una cadena hotelera impidió que un grupo de jóvenes con síndrome de Down se alojara durante su viaje de fin de curso o cuando se le impidió el acceso a jóvenes también con síndrome de Down a una discoteca y en otro caso a un pub, hechos que ponen de manifiesto la vulneración de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por España, la cual prohíbe toda discriminación por motivos de discapacidad (Viúdez, 2013).

A su vez, la idea de exclusión ha generado nuevos mecanismos para favorecer la integración y calidad en la actividad turística a través de las TIC, donde la evolución del turismo y el papel fundamental que ha ejercido el turismo accesible en los últimos años, hace que actualmente la sociedad de la información y la comunicación de respuestas a las necesidades de la ciudadanía 2.0, constituyéndose como una potente herramienta a favor de la inclusión social (Torres, 2013).

Conclusiones

Hasta hace poco tiempo, pensar en vacaciones o turismo para las personas con discapacidad, era pensar en barreras y limitaciones. En función de lo dicho, la exclusión social adquiere un enfoque en el que se concibe como un tipo de maltrato entre iguales, cuando los recursos y servicios en turismo no se desarrollen en plenas condiciones por todas las personas. Así, la implicación en las actuaciones y mejoras por la consecución de un turismo accesible y los nuevos recursos que incorporan las nuevas tecnologías, brindan un nuevo paradigma en el turismo del futuro, donde las TIC son aliadas para favorecer la inclusión, responder a las necesidades de todas las personas y aumentar los beneficios en la actividad turística (García, 2013).

Bibliografía

García, J. (2013). *Las TIC, herramientas de inclusión*. CENTAC. Disponible en: <http://www.centac.es/es/content/las-tic-accesibles-son-una-herramienta-de-inclusi%C3%B3n-%E2%80%9Cmuy-potente%E2%80%9D-en-el-%C3%A1mbito-educativo>

Pérez, K. y Eizagirre, A. (2006). *Exclusión Social. Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Universidad del País Vasco*. Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/96>

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE nº 289, 3/12/2013)

Torres, C. (2013). *Comunicación digital en un entorno familiar*. FAD

Viúdez, J. (2013). Un hotel rechaza a jóvenes con síndrome de Down. Sección Sociedad. *El País*. Madrid. Disponible en http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/05/16/actualidad/1368710527_221318.html